



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTES	Lina Marcela González Agudelo y Otros
DEMANDADA	María Melba Galindo Rodríguez
RADICADOS	05440 31 13 001 2015 00872 00 05440 31 12 001 2017 00151 00 05440 31 12 001 2017 00392 00
ASUNTO	Remitir Expediente y Ordena Agregar Relaciones de Títulos
AUTO	Interlocutorio

Se tiene instrucción de remitir el presente asunto al Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Ant.), atendiendo a que la demandada María Melba Galindo Rodríguez entró en liquidación patrimonial. En este sentido debe considerarse que el numeral 3° del artículo 565 del Código General del Proceso, el cual dispone la incorporación de todas las obligaciones del deudor al proceso liquidatorio, por lo que es procedente remitir el proceso ejecutivo principal y acumulados para que se integren al trámite señalado.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Marinilla, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso ejecutivo principal con radicado 2015-00872 y, los ejecutivos acumulados bajo los radicados 2017-00151 y 2017-00392, con el fin de que se integren al trámite de liquidación patrimonial admitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Ant.), solicitado por la demandada María Melba Galindo Rodríguez, con radicado 05001 40 03 005 2022 00607 00.

SEGUNDO: ORDENAR agregar relaciones de títulos con radicados: 2015-00872, 2017-00151 y 2017-00392.

Para lo anterior, se insta a la Secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LJ

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil Laboral
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **134e566c032b63d8e839a66f2ede6acfea190e0b90c4b79373c382332b2d7e15**

Documento generado en 17/11/2023 11:07:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Cooperativa Colanta
DEMANDADA	Martha Ofelia Gómez Giraldo
RADICADO	05440 31 12 001 2021 00069 00
ASUNTO	Reprograma Fecha Audiencia
AUTO	Sustanciación

Dentro del proceso de la referencia, se tiene fijada como fecha para llevar a cabo Audiencia para el próximo martes 21 de noviembre de 2023. Ahora bien, en escrito que antecede existe una solicitud de reprogramación de la misma, en atención a que la apoderada judicial de la parte demandante para ese mismo día tiene programada diligencia ante el Juzgado Laboral del Circuito de Funza Cundinamarca, para el proceso laboral bajo el radicado 2021-00059-00.

En atención a que la solicitud se encuentra justificada, el despacho procederá a fijar como nueva fecha para evacuar las Audiencias de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el **viernes (8) ocho de marzo de (2.024) dos mil veinticuatro, a partir de las 9:30 a.m.**

Agéndese por conducto de la Secretaría del Despacho, la presente audiencia en la plataforma tecnológica correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LJ

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil Laboral
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ab29613ad69638d65235752e38c332864627c1a779a762a8f2e6a739ddbafba**

Documento generado en 17/11/2023 11:07:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>